



CONSEJO AUTÓNOMO DE CACIQUES BARÍ
Asociación Comunidad Motilón Bari de Colombia
Personería Jurídica Min Interior 001334 de 9 de Junio de 1978,
Registro N°700 Cámara de Comercio, Cúcuta 2 de Septiembre
de 1997 NIT.890.502.704. DV O
Tibú, Casa Axdobaringcayra. Carrera Sexta. Número 6-34
Teléfono: (0975) 663219, Facsímile (0975) 663532

BOLETIN DE PRENSA.

“EL PUEBLO BARÍ REALIZARÁ AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA DEFENSA DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS”

**“INCHIYI ITAN BAYT SATCHRIDRY”: “POR NUESTRO TERRITORIO NOS
VAMOS A PRONUNCIAR”**

12 de Octubre de 2006 Tibú (Norte de Santander)

El pueblo indígena Barí, quienes habitamos la Cuenca del Catatumbo en el Departamento del Norte de Santander, (Colombia) estamos decididos a proteger y defender nuestro territorio e identidad cultural, frente a la violación de nuestros derechos humanos y a las amenazas que ponen en riesgo nuestro territorio, identidad cultural y pervivencia como pueblo indígena.

A pesar de que hemos presentado denuncias, demandas y solicitudes ante las autoridades e instituciones competentes, la situación persiste, se agrava y las autoridades e instituciones competentes se empeñan en mantener la violación a nuestros derechos, por estas razones hemos decidido adelantar una **Audiencia Pública en la ciudad de Tibú el día jueves 12 de Octubre de 2006.**

Esta Audiencia tiene los siguientes objetivos:

1. Convocar a las autoridades e instituciones del Estado para que se comprometan en la solución de las Problemáticas del Pueblo Indígena Bari y exigir explicaciones sobre las decisiones que éstas han tomado y que vulneran los derechos del Pueblo Indígena.
2. Visibilizar la grave vulneración y violación de derechos del Pueblo Indígena Bari, con ocasión del desconocimiento de nuestra presencia en SOCBACAYRA; territorio ancestral donde se desarrolla el proyecto de exploración y explotación de Petróleo (Pozo Álamo I).
3. Presentar a las autoridades, instituciones y al Estado Colombiano las siguientes solicitudes: **a)** El reconocimiento de la presencia del Pueblo Bari en nuestros territorios ancestrales, **b)** La Suspensión de la Ejecución del proyecto de exploración y explotación Álamo I., **c)** Que se revoque la Licencia Ambiental 0624 DEL 15 MAYO DE 2005, para la exploración del pozo Álamo I; por las irregularidades con las cuales fue concedida, entre ellas, la certificación por parte de la Dirección de Étnias del Ministerio del Interior de la no existencia de comunidades indígenas en SOCBACAYRA -llamado